



CONTRATO DE PATROCINIO ENTRE UNIPUBLIC Y LA
SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE
BURGOS, PARA EL PATROCINIO PUBLICITARIO DEL EVENTO
VUELTA CICLISTA A ESPAÑA 2019

**CONTRATO DE PATROCINIO ENTRE UNIPUBLIC Y LA SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE LA
PROVINCIA DE BURGOS, PARA EL PATROCINIO PUBLICITARIO DEL EVENTO VUELTA
CICLISTA A ESPAÑA 2019**

En Burgos, a 6 de mayo de 2019

REUNIDOS

De una parte, D. Fco. Javier Guillén Bedoya con D.N.I. 00.831.379-K, en nombre y representación de UNIPUBLIC S.A.U. (en adelante UNIPUBLIC), con C.I.F. A-28406775, domiciliada en San Sebastián de los Reyes (Madrid) , en c/Isla del Hierro, 7-Planta 3ª, en calidad de Director General-Apoderado, según Escritura de protocolización de acuerdos sociales del dieciséis de abril de dos mil quince, otorgada por UNIPUBLIC y en base a las atribuciones que le han sido concedidas.



Y de otra, D. César Rico Ruiz con D.N.I. 13086976 E, en nombre y representación de la Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos (en adelante SODEBUR), con C.I.F. A-09492182, domiciliada en Burgos, en el Paseo del Espolón nº 34 09003, en calidad de Presidente de la Junta General y en base a las atribuciones que le han sido concedidas por la misma.

COMPARECEN

Reconociéndose recíprocamente capacidad jurídica para obligarse mediante el presente documento

EXPONEN

Que UNIPUBLIC es una compañía mercantil que se encarga de ejercicio de actividades publicitarias de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 61/64 aprobatoria de los estatutos de la Publicidad, actuando profesionalmente según la respectiva inscripción de esta compañía en el Registro General de la Publicidad; inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, en el tomo 3.604, libro 0, folio 115, sección 8ª, hoja nº M-60738 y fue constituida por tiempo indefinido por el Notario de Madrid D. Alberto Martín Gamero, con el número 1070 de orden de su protocolo;

adaptados sus estatutos a la ley de sociedades anónimas mediante escritura de fecha 30 de marzo de 1992, autorizada por el notario de Madrid, D. Ernesto Rodríguez de Partearroyo, con el número 712 de protocolo.

Que UNIPUBLIC es la empresa organizadora y responsable de la competición profesional de ciclismo por etapas "Vuelta a España 2019", así como de la promoción y desarrollo de las actividades comerciales vinculadas a dicha competición, gestionando de forma exclusiva la totalidad de los derechos de televisión, patrocinio y merchandising relativos a la Vuelta Ciclista a España 2019.

Que la Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos (SODEBUR) es un ente instrumental de la Diputación Provincial de Burgos con un capital 100% perteneciente a la misma, tiene como misión fundamental la de promover el desarrollo económico y social de la provincia de Burgos, a través del establecimiento de medidas que dinamicen el crecimiento y el progreso de nuestro territorio.

Que entre las encomiendas que desde la Diputación se han trasladado a SODEBUR, se encuentran las de la realización de actos encaminados al desarrollo e incremento del turismo en el ámbito provincial y difundir y promover la imagen de Burgos y de su medio rural. Para la Diputación de Burgos, esta área es un sector estratégico que contribuye al crecimiento y un factor clave para el avance rural y económico, así como para la generación de empleo.

Que SODEBUR, en colaboración con los agentes más representativos de la provincia, ha desarrollado el Plan Estratégico Burgos Rural 2015-2020 (**PEBUR 15-20**), donde se enmarcan estas actuaciones, en concreto en los ejes Imagen y turismo y Entorno económico concretamente en los programas 18.1 "Marca de territorio con proyección nacional e internacional", 18.2 "Deporte, palanca de promoción" y 6.1 "Plan de promoción y mejora de la actividad industrial".

Que SODEBUR tiene enumerada la documentación que tiene que contener el expediente previo a la legalización del mismo. Que la comisión formada al efecto, ya ha emitido un Informe Favorable de la justificación de los aspectos que desarrollan el presente contrato, recogidos, en el Informe Técnico justificativo correspondiente, y que también el Presidente del Consejo de

Administración de Sodebur ha aprobado el gasto a través del documento SODEBUR 039(g)-19_Aprobacion del expediente y gasto CONTRATO PATROCINIO VCE 2019.

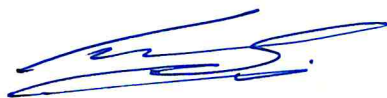
Por los motivos expuestos con anterioridad, SODEBUR considera oportuno, en consecuencia con sus objetivos estratégicos, apoyar económicamente a la entidad beneficiaria mediante el presente Contrato de Patrocinio Marco de Colaboración, que ambas partes ACUERDAN se registrá por las siguientes

ESTIPULACIONES

Las estipulaciones referentes a este contrato están recogidas en el documento SODEBUR 039 (e) Pliego de Prescripciones técnicas y administrativas del Contrato de Patrocinio de la Vuelta a España 2019 que se adjunta a este contrato como anexo III

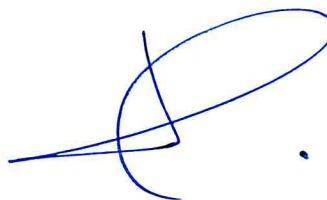
Y para que así conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes firman el presente contrato de patrocinio, por duplicado ejemplar y a un solo efecto y tenor, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

**EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE BURGOS
Y PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL DE
SODEBUR**



Fdo.: Cesar Rico Ruiz

EL DIRECTOR GENERAL DE UNIPUBLIC



Fdo.: Javier Guillén Bedoya

ANEXO: I. MEMORIA DEL CONTRATO DE PATROCINIO

Firmante:	
N.I.F./ C.I.F	
Actuación:	

La Memoria incluirá:

- Informe de servicios prestados a la Diputación de Burgos en la Vuelta 2019.
- Grabaciones de los reportajes promocionales de la provincia de Burgos preparados por la productora de televisión durante la Vuelta.

Don/Dña.....
... en calidad de Representante Institucional de la organización.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- 
1. La veracidad de los datos que se contienen en la Memoria.
 2. Que se ha cumplido el objetivo, ejecutado el proyecto, o realizado la actividad que fundamenta la firma del presente contrato de patrocinio.
 3. Que para justificar todo lo anteriormente expuesto, da su conformidad para la realización de las actuaciones necesarias para la comprobación, seguimiento y control por parte de SODEBUR.



Fdo.

ANEXO II: Ficha de Alta de Datos Bancarios

1. FECHA

2. NOMBRE o RAZÓN SOCIAL

3. CALLE NUM. PISO

POBLACIÓN PROVINCIA

CÓDIGO POSTAL TELÉFONO

4. D.N.I. o C.I.F.

5. (A DILIGENCIAR POR LA ENTIDAD BANCARIA).

LA ENTIDAD FINANCIERA QUE SUSCRIBE, ACREDITA QUE LA CUENTA ABAJO RESEÑADA CORRESPONDE A LA PERSONA o RAZÓN SOCIAL INDICADA EN EL APARTADO 2.

BANCO C.I.

AGENCIA C.I.

POBLACIÓN

IBAN (24 DÍGITOS).....

CONFORME EL TITULAR

FECHA Y SELLO DE LA ENTIDAD FINANCIERA

Según lo dispuesto en la normativa de protección de datos de carácter personal, se le informa de que los mismos serán tratados e incorporados en la actividad de tratamiento "Gestión" cuya finalidad es la gestión administrativa de los proveedores. Incluido el envío de comunicaciones, electrónicas o no, para informarle sobre actividades futuras de SODEBUR que puedan ser de su interés, permitido por el interés legítimo según la normativa vigente. La legitimación para el tratamiento de sus datos es por la ejecución de un contrato o medidas precontractuales. Los datos proporcionados se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con las exigencias legales. No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal y usted tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es). Para el ejercicio de sus derechos de acceso, rectificación o supresión, limitación de su tratamiento, portabilidad y/u oposición podrá dirigirse a los responsables del tratamiento: Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos (SODEBUR), Paseo del Espolón, 34, 09003 Burgos. Delegado de Protección de Datos: dpt@data-consulting.es

SODEBUR. Consulado del Mar. Paseo del Espolón, 14. 09003 Burgos. Tel. 947 061 929 - E-mail: info@sodebur.es - www.sodebur.es

ANEXO III: PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS Y ADMINISTRATIVAS

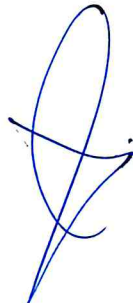
Expediente nº: SODEBUR 039 (e)-19

Procedimiento: Contrato Negociado sin publicidad de patrocinio de la Vuelta a España 2019,

Asunto:

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES DEL CONTRATO

0. CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO.

- 
- 
- 0.1. Objeto del contrato: Patrocinio publicitario en la Vuelta Ciclista a España 2019
 - 0.2. Codificación CPV: 79342200-5, Servicios de promoción
 - 0.3. Régimen Jurídico: Según lo descrito en los apartados siguientes del pliego.
 - 0.4. Presupuesto: Valor Estimado del Contrato (antes de IVA) 123.966,94€
Presupuesto Base de Licitación (21% IVA incluido) 150.000,00€
Revisión de precios: No procede.
 - 0.5. Procedimiento de adjudicación: Negociado sin publicidad.
 - 0.6. Plazo máximo de ejecución: Del 25/08/2019 al 15/09/2019.
 - 0.7. Perfil del Contratante: Web SODEBUR
Plataforma Contratación: PLACE
 - 0.8. Presentación de Proposiciones: Según lo descrito en los apartados siguientes del pliego.
 - 0.9. Criterios de adjudicación: Precio y condiciones de ejecución.
 - 0.10. Condiciones de pago: Previa presentación de la correspondiente factura.
 - 0.11. Penalizaciones y resolución del contrato: Según lo descrito en los apartados siguientes del pliego.
 - 0.12. Cesión o subcontratación: Con autorización previa.
 - 0.13. Propiedad intelectual y confidencialidad: Según lo descrito en los apartados siguientes del pliego.
 - 0.14. Responsabilidad: Según lo descrito en los apartados siguientes del pliego.
 - 0.15. Protección de datos: Encargada del tratamiento de datos.
 - 0.16. Clausulado Técnico: Según lo descrito en los apartados siguientes del pliego.

A) CONDICIONES JURÍDICO - ADMINISTRATIVAS

1. OBJETO

El departamento de Ingeniería Industrial e inversiones de SODEBUR, siguiendo las instrucciones del Sr. Presidente, según su Propuesta (SODEBUR 039 (a)-19) de fecha 20/02/2019, determina la idoneidad y la necesidad de realizar el contrato de patrocinio de referencia, basándose en el programa 18 "Promoción de la marca de provincia" del Plan Estratégico Burgos Rural, PEBUR 15-20. Dentro de este programa uno de los proyectos, el 18.2 se denomina "Deporte, palanca de promoción" y consiste en llevar a cabo a una promoción a nivel nacional e internacional de la provincia de Burgos a través de la participación en eventos deportivos, ya que se consideran una importante palanca de generación de actividad económica y otorga notoriedad a cualquier destino.

Estas especificaciones técnicas han sido preparadas por SODEBUR que asumirá las tareas de control durante el periodo de contratación y seguimiento a la persona física o jurídica contratada para la realización de este proyecto.

2. CODIFICACIÓN

De acuerdo con el Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007, que modifica el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV), y las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los procedimientos de los contratos públicos, en lo referente a la revisión del CPV, se puede clasificar el objeto del contrato de la siguiente manera:

CPV: 79342200-5 - Servicios de promoción

3. RÉGIMEN JURÍDICO

La Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos (SODEBUR) como organización creada por una Administración Local (Diputación Provincial de Burgos), y cuyo Capital Social corresponde 100% a dicha administración y según lo establecido en el artículo 3.1.h) y 3.3.d) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, forma parte del Sector Público y se considera Poder Adjudicador, a los efectos de estar sujeta en todas sus contrataciones a lo estipulado en la mencionada Ley.

Que de conformidad con el artículo 28 de la LCSP, las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales, a tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación.

Los contratos celebrados por SODEBUR, se regirán por la LCSP, en tanto continúe vigente o por las normas reglamentarias que le sustituyan, en cuanto a su preparación y adjudicación, y tendrán la consideración de **contratos privados**, de acuerdo al artículo 26,

Cualquiera de las cuestiones que se susciten en cuanto a su preparación y adjudicación, que no queden solventadas por las partes, será resuelta por los órganos del orden jurisdiccional de lo contencioso-administrativo. En cuanto a su cumplimiento, efectos y extinción, le serán aplicables las normas de derecho privado y aquellas normas a las que se refiere el párrafo primero del artículo 319 de la LCSP en materia medioambiental, social o laboral, de condiciones especiales de ejecución, de modificación del contrato, de cesión y subcontratación, de racionalización técnica de la contratación; y la causa de resolución del contrato referida a la imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme a los artículos 204 y 205 de la LCSP. El orden jurisdiccional civil con sede en Burgos, será el competente para resolver las cuestiones litigiosas relativas a los efectos, cumplimiento y extinción.

Se consideran, así mismo documentos contractuales, la proposición del Adjudicatario y la documentación adicional que aquel hubiera aportado a requerimiento del contratante, en su caso.

4. PRESUPUESTO

El importe máximo de licitación para esta contratación asciende a **150.000,00€ IVA incluido** quedando incluidos dentro de este importe, los gastos que requieran los trabajos objeto de la contratación, los medios técnicos y auxiliares, los gastos de personal, el beneficio industrial y todas las cuotas y sus eventuales recargos correspondientes a los tributos que puedan devengarse, así como cualquier otro coste que se genere.

Serán gastos a satisfacer por la empresa adjudicataria y se entenderán en todo caso incluidos en su oferta, entre otros, los siguientes: los gastos que requieran los trabajos objeto de la contratación, los medios técnicos y auxiliares, los gastos de personal, el beneficio industrial y todas las cuotas y sus eventuales recargos correspondientes a los tributos que puedan devengarse, así como cualquier otro coste que se genere.

La empresa deberá aportar el precio final de la oferta, ya que durante el desarrollo de los trabajos no se aceptarán ni revisiones de precios ni modificaciones.

A todos los efectos se entenderá que la oferta económica incluye el Impuesto sobre el Valor Añadido y demás tributos de cualquier índole que graven el servicio contratado, sin que, por tanto, puedan estos ser repercutidos como partida independiente.

5. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación de este contrato de servicios se llevará a cabo mediante las normas del procedimiento negociado sin publicidad regulado en el art.168 a) 2º "*Procedimiento negociado sin publicidad*" de la LCSP.

La contratación se realizará directamente con el organizador del evento, en este caso UNIPUBLIC debido a que es la empresa organizadora y responsable de la competición profesional de ciclismo por etapas "Vuelta a España 2019", así como de la promoción y desarrollo de las actividades comerciales vinculadas a dicha

competición, gestionando de forma exclusiva la totalidad de los derechos de televisión, patrocinio y merchandising relativos a la Vuelta Ciclista a España 2019.

Órgano de Contratación: Dirección de la Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda y Tercera de la LCSP.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN EL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será del 24/08/2019 hasta el 15/09/2019

7. PERFIL DEL CONTRATANTE y PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO

SODEBUR a través de su Perfil del Contratante, publicará el Informe Justificativo de Necesidad, el Pliego de Prescripciones del contrato y la adjudicación del contrato, así como cualquier otro dato e información referente a su actividad contractual, de acuerdo en lo establecido en los artículos 63, 116 y 138 de la LCSP.

8. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

A UNIPUBLIC, la empresa que gestiona con exclusividad la totalidad de los derechos de televisión, patrocinio y merchandising relativos a la Vuelta Ciclista a España 2019 se le solicita desde SODEBUR que envíe una propuesta de patrocinio de acuerdo a las pautas marcadas por ésta última.

9. PROCESO NEGOCIADOR

Para este contrato se fija como aspecto negociable EL PRECIO (Oferta económica) Y LAS CONDICIONES TÉCNICAS. Para ello se solicitará al candidato a presentar una propuesta tanto económica como técnica atendiendo a las necesidades de patrocinio marcadas desde Sodebur.

Se examinará la oferta económica y técnica presentada desde UNIPUBLIC por parte del personal técnico de SODEBUR, y se les hará saber los cambios o modificaciones a incluir en la oferta final.

Una vez que obtenga el visto bueno por parte del personal técnico de SODEBUR y se llevará a la Comisión de Patrocinios donde se aprobará o no de la oferta presentada.

10. CONDICIONES DE PAGO

Una vez finalizado el trabajo contratado y acreditado su correcto cumplimiento, SODEBUR solicitará al adjudicatario la emisión de la correspondiente factura, debiendo emitirse de conformidad con las disposiciones vigentes, la numeración seriada, fecha de expedición, descripción detallada de los trabajos realizados, N.I.F. del expedidor y destinatario y el I.V.A. repercutido.

SODEBUR realizará la liquidación del importe contratado en **un pago** de acuerdo al calendario establecido en las condiciones Técnicas, mediante la correspondiente transferencia a la cuenta corriente del adjudicatario, indicada en la *Ficha de Alta de datos bancarios* que adjuntará a la factura.

11. PENALIZACIONES Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Si el adjudicatario, por causas imputables al mismo, incurriera en retrasos o demoras en el cumplimiento de los plazos establecidos, la SODEBUR podrá optar a la resolución del contrato. Serán causas de resolución del presente contrato, además de las señaladas, las siguientes:

- a) El incumplimiento por el adjudicatario de cualquiera de las condiciones establecidas en este pliego de condiciones.
- b) El hecho de que el adjudicatario, con posterioridad a la adjudicación, incurra en alguna de las causas de incompatibilidad o incapacidad para contratar establecida por la legislación vigente de contratos.
- c) La suspensión de pagos, quiebra o concurso de acreedores.
- d) Muerte del contratista individual o extinción o disolución de la persona jurídica.

La Sociedad para el Desarrollo para la provincia de Burgos podrá dejar sin efecto la contratación antes del vencimiento, si lo justificasen circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante el resarcimiento de los daños que se causaron.

12. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

La cesión del contrato o subcontrato, sólo será admisible en los casos en los que se notifique debidamente a SODEBUR y ésta lo apruebe, para ello la sociedad podrá recabar cuantos documentos le sean necesarios.

En ningún caso la suscripción del contrato supone o genera vinculación laboral, funcional o de cualquier otro tipo entre SODEBUR y el personal que, a través de la patrocinada, participe o colabore en el desarrollo del evento.

13. PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD

La propiedad intelectual de todos los documentos y resultados de los trabajos realizados corresponde a la Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos, que podrá reproducirlos o divulgarlos total o parcialmente.

Toda la documentación quedará en propiedad de SODEBUR, sin que el contratista pueda conservarla o facilitarla a terceros sin su expresa autorización, que la daría, en su caso, previa petición formal del contratista con expresión del fin.

14. RESPONSABILIDAD

Será de cuenta del contratista indemnizar por todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, de acuerdo con lo previsto en la LCSP.

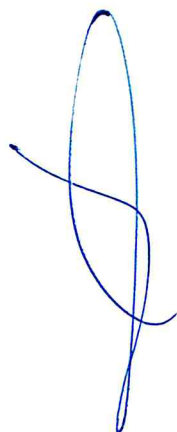
El contratista será responsable de toda reclamación relativa a la propiedad industrial y comercial del servicio que efectué y deberá indemnizar a SODEBUR de todos los daños y perjuicios que para la misma

podieran derivarse de tal interposición de reclamaciones, incluidos los gastos derivados de las que eventualmente puedan dirigirse contra esta.

15. PROTECCIÓN DE DATOS

Mediante la presente cláusula, se habilita a la parte adjudicataria como **encargada del tratamiento**, para manejar, por cuenta de SODEBUR como responsable del tratamiento, los datos de carácter personal necesarios para prestar el servicio contratados.

El presente acuerdo tiene la misma duración que el contrato que se firme. Una vez finalice el mismo, la encargada del tratamiento devolverá a SODEBUR los datos personales y suprimirá cualquier copia que mantenga en su poder.



16. CLAUSULADO TÉCNICO:

B) CONDICIONES TÉCNICAS

B).1. OBJETO

Estas especificaciones técnicas, pretenden regular las relaciones entre las partes, a través del cual UNIPUBLIC se obliga a que la Diputación de Burgos, a través de SODEBUR, y la marca turística de "PROVINCIA DE BURGOS, ORIGEN Y DESTINO" y del club de calidad "BURGOS ALIMENTA", tengan presencia publicitaria en el evento y que esta se encuentre, en todo momento, visible y en el lugar estipulado.

B).2. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

UNIPUBLIC se compromete a cumplir los aspectos que a continuación se detallan:

a.- Vallas. Producción, transporte y montaje de 20 metros de vallas en meta que serán instaladas en cada una de las etapas. Las vallas deberán estar rotuladas con el logotipo de promoción turística o gastronómica correspondiente, previa elección de Sodebur.

b.- Carpa de degustación. Se instalará una carpa de degustación de productos gastronómicos en el punto de encuentro de las salidas de todas las etapas de la Vuelta a España. De esta manera UNIPUBLIC se compromete a su producción, traslado y montaje de la mencionada carpa, así como la puesta a disposición de un/a azafata/o para atender y servir los productos gastronómicos que se ofrecerán en la misma. El diseño de la carpa será aprobado por los responsables de la marca BURGOS ALIMENTA.

Los responsables de BURGOS ALIMENTA, marca de promoción de gastronomía burgalesa, y UNIPUBLIC acordarán unos calendarios y ciudades de entrega. El alcance del presente contrato no incluye el producto ni su transporte.

c.- Invitaciones. UNIPUBLIC pondrá a disposición de SODEBUR los siguientes pases para el Punto de encuentro de la zona de salida y llegada de todas las etapas de La Vuelta a España:

- 20 invitaciones de acceso al Punto de encuentro de la Zona de Salida
- 5 invitaciones a los autobuses VIP situados junto a la meta.

d.- Espacio promocional en el "Parque Vuelta". En el Parque Vuelta de patrocinadores, situado en todas las llegadas de cada etapa, UNIPUBLIC instalará una carpa destinada a la promoción de la provincia de Burgos. La misma tendrá unas medidas de 4 m x 4 m, estándar de UNIPUBLIC, banderolas estándares de UNIPUBLIC, una Tablet y una televisión de más de 50 pulgadas.

La carpa y las banderolas deberán contener las serigrafías correspondientes al logotipo turístico de Provincia de Burgos, Origen y Destino, que será suministrado por SODEBUR. Desde SODEBUR se aprobará el diseño de las mismas.

La carpa contará con una actividad en su interior denominada CABINA DE AIRE, con las siguientes características:

- *Medidas: Alto 2.500 x Ancho 2000 x Fondo 1500 mm. Material paño Oxford, lona pvc, prenda impermeable, llama retardante, resistente al desgaste, a la protección ultravioleta y al decolorido. Ventiladores y Bombas de turbina con certificado CE, UL, SG, RoHS, externa, Interior con led decorativos programables.*

- *Descripción de la actividad: El visitante accederá a la carpa y tras pasar por el mostrador, donde una azafata incorpora sus datos a la tablet, participará en la "Cabina del Aire" donde dispondrá de unos segundos para atrapar uno de los boletos premiados, estos boletos estarán en movimiento generado por una turbina de aire y el premio se entrega al momento. El premio consistirá en entradas o viajes a la Provincia de Burgos. El coste de los premios así como su gestión serán soportados por Sodebur.*

- *Existirá una cabina de aire de repuesto, así como un técnico especialista durante los tres primeros días de actividad.*

También deberá disponer de un mostrador, que deberá contar, como mínimo, con las siguientes medidas: 750 mm * 1000mm y con los siguientes elementos:

- *Tablet de 12" con conexión 4G. Para la recogida de datos de participantes. En la misma debe estar instalado un programa de autoguardado de base de datos ya que cada participante introducirá el correo electrónico.*

- A todos los participantes se les obsequiará con unas gafas turísticas, globos, imanes, catálogos turísticos, serigrafiados con el logotipo de "Burgos, Origen y Destino" así como una serie de artículos de merchandising que ocuparán dos pallets, tales artículos serán proporcionados por UNIPUBLIC en las siguientes cantidades:

Gafas – MALTER.....	2.000 unds
Mochila SPOOK.....	1.900 unds
Yoyós.....	1.000 unds
Imanes.....	1.500 unds
Globos.....	5.000 unds

Del mismo modo, UNIPUBLIC será la entidad encargada del traslado y montaje de la carpa, así como de la contratación de dos azafatas/os con altos conocimientos de los recursos turísticos de la provincia de Burgos para atender a los visitantes. Los azafatos/as dispondrán de un vehículo que será proporcionado por UNIPUBLIC e incluirá la inserción del logo promocional de "Provincia de Burgos, Origen y Destino. Todos los costes derivados del mismo (peajes, seguros, gasolina, etc) serán soportados por UNIPUBLIC.

e.- Productora TV. UNIPUBLIC proporcionará a SODEBUR una productora de TV para prestar el servicio de elaboración, producción y difusión de diversos publicreportajes turísticos, gastronómicos así como de las presentaciones comerciales y empresariales durante el desarrollo de la Vuelta. El objetivo será el de promocionar la provincia de Burgos a lo largo de todo su recorrido así como en las salidas dentro del "Punto de Encuentro" y llegadas de etapa dentro del "Parque Vuelta". La productora de TV deberá asistir y filmar en la carpa asignada a la Diputación de Burgos, en el Control de firmas de la salida de todas las etapas de la Vuelta a

España 2019 y una o dos veces, en la carpa asignada en las llegadas dentro del Parque Vuelta. El reportaje se enviará para su difusión a televisiones locales buscando la máxima difusión.

f.- Pantalla. UNIPUBLIC cederá un espacio en la salida junto al control de firmas, abierto a todo el público, para la colocación de pantallas con retransmisión en directo del acto protocolario del control de firmas por parte de la productora de TV, con inserciones publicitarias de "Burgos, Origen y Destino" y "Burgos Alimenta".

g.- Speaker. Inserción del logotipo "Burgos, Origen y Destino" en el micrófono del Speaker oficial de la Vuelta, con presencia constante durante el control de firmas en las pantallas.

h.- Redes sociales. Publicación de los videos tanto en directo como en diferido, en las redes sociales de la Vuelta (Facebook y Twitter) con presencia publicitaria de "Burgos, Origen y Destino" y "Burgos Alimenta" además de la inserción de la frase "Burgos con la Vuelta" como mosca durante toda la retransmisión.

i.- Seguro de responsabilidad civil. Se responsabilizará de que el evento disponga de las pólizas de seguros de responsabilidad civil necesarios, según la normativa vigente en este tipo de actividades, así como cuantos permisos o autorizaciones administrativas sean preceptivos. En todo caso y de forma expresa, la patrocinada mantendrá indemne a SODEBUR de toda responsabilidad frente a terceros, participantes o espectadores que pudiera derivarse de la celebración del evento.

El plazo de ejecución se extiende desde el inicio de la Vuelta Ciclista a España 2019 el 24 de agosto de 2019 hasta su finalización el 15 de septiembre de 2019. Se consideran, así mismo documentos contractuales, la proposición del Adjudicatario y la documentación adicional que aquel hubiera aportado a requerimiento de SODEBUR.

B). 3. OBLIGACIONES FORMALES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

a.- En la publicidad y difusión de todas las acciones cofinanciadas, la entidad beneficiaria hará constar de forma expresa dicha cofinanciación por parte de SODEBUR, incluyendo el logotipo "PROVINCIA DE BURGOS, ORIGEN Y DESTINO" y "BURGOS ALIMENTA" en las actividades detalladas en el punto anterior.

b.- En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato de patrocinio, la entidad beneficiaria deberá someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y control que desde SODEBUR se considere necesarias para la verificación de la ejecución.

c.- La entidad beneficiaria se compromete a cumplir sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. Esta obligación se justificará adjuntando a la memoria los certificados correspondientes.

d.- La entidad beneficiaria ejecutará las actividades estipuladas en el presente contrato de patrocinio dentro del plazo acordado.

e.- La entidad beneficiaria justificará las acciones desarrolladas conforme al apartado 7 de las presentes especificaciones.

f.- SODEBUR se reserva el derecho a no realizar el pago del importe acordado a la otra parte firmante, ante el incumplimiento de las obligaciones y responsabilidades que le sean impuestas por la firma del Contrato de Patrocinio.

B). 4. VIGILANCIA Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

SODEBUR, ejercerá la inspección y vigilancia de las acciones contratadas. Será informada de los procesos que se lleven a cabo para la ejecución correcta de los trabajos, pudiendo dictar cuantas disposiciones estime oportunas para el estricto cumplimiento de lo contratado.

En caso de dudas técnicas, pueden ponerse en contacto con los servicios técnicos, a través del correo electrónico gsaiz@sodebur.es o en el teléfono 947 061929.

B). 5. JUSTIFICACIÓN



La Justificación del cumplimiento de las estipulaciones suscritas, tanto en los aspectos técnicos como en los económicos que hayan supuesto, y con el fin de proceder al pago de la cantidad patrocinada, se realizará por parte de la entidad beneficiaria, mediante la aportación de la documentación que se recoge en los anexos del Contrato de Patrocinio, en un plazo de 2 meses a partir del día de finalización de la Vuelta a España 2019.

a.- Memoria de la actuación acreditativa del cumplimiento de la finalidad y objeto del contrato de patrocinio y realización de las actividades financiadas, especificando el coste de cada una, así como cumplimentación del **Anexo I del contrato**, firmado por el Representante Institucional de la Organización.

b.- Una vez presentada la justificación necesaria y ésta sea revisada y aprobada por SODEBUR, la entidad beneficiaria, previo aviso de la misma, deberá formalizar su factura y acompañarla del **Anexo II del contrato**.

c.- Ficha de Alta de Datos Bancarios debidamente cumplimentada, firmada y sellada, tanto por el beneficiario como por su entidad bancaria.

d.- Certificado de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social y la Agencia Tributaria.

